



**CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES**  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL**  
**PUERTO LÓPEZ – META**

Clase de Proceso: EJECUTIVOS - OTROS  
Radicado: 50573 40 89 001 2014 00012 00  
Dte(s): AGROPECUARIA DE COMERCIO LTDA  
Ddo(s): ARMANDO BUENO CABALLERO  
Decisión: REMANENTES

Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos en el Art. 599 del C.G.P., se admite la solicitud de medidas cautelares, en consecuencia, el juzgado decreta:

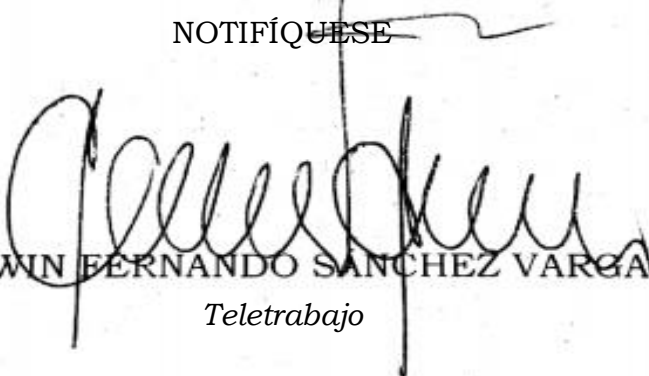
1. El embargo de los REMANENTES y/o de los BIENES que por cualquier causa se le llegaren a desembargar a la parte demandada ARMANDO BUENO CABALLERO, identificado con C.C. No. 17.385.128, dentro del proceso que adelanta COMEAGRO GREENS S.A.S., en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Villavicencio, bajo el radicado 50001 31 03 004 20110033200.
2. El embargo de los REMANENTES y/o de los BIENES que por cualquier causa se le llegaren a desembargar a la parte demandada ARMANDO BUENO CABALLERO, identificado con C.C. No. 17.385.128, dentro del proceso que adelanta MOLINO ROA S.A., en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Villavicencio, bajo el radicado 50001 31 03 004 20110034800.

Líbrese el correspondiente oficio al mencionado Juzgado, para que se tome atenta nota del embargo.

Limitense las medidas a la suma de setenta y cinco millones de pesos m/cte (\$75.000.000).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
EDWIN FERNANDO SANCHEZ VARGAS

Teletrabajo

---

*"Somos la cara humana de la justicia"*

Horario de atención Lunes – Viernes 7:30 am – 12:00 pm – 1:30 pm – 5:00 pm

Calle 5 No. 6-76 Barrio Centro Pisos 2 & 3 Teléfono (8) 645 03 94

Correo Electrónico: [csjprmpuertolopez@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjprmpuertolopez@cendoj.ramajudicial.gov.co)

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto López (M), **22 de Septiembre de 2020**

La anterior providencia queda notificada  
Por Anotación en el estado No. **034**  
de esta misma fecha.

  
**IVONNE ARISTIZABAL CARDONA**  
Secretaria